

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00009811562
Fecha y hora de presentación: 08/06/2021 14:16:07
Fecha y hora de registro: 08/06/2021 14:16:07
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro_D.G.P.D._dieta_tribunales Oposic_2021

Expone: Que en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, todos los miembros de tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio categoría primera según están reguladas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE nº 92, de 9 Agosto 2007).

Que el artículo 16 del Decreto 287/2007 reconoce el derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicio. Disponiendo la Administración de los datos de todos los miembros de tribunales, en cuanto a residencia habitual, así como de los días mínimos de participación de cada uno de los funcionarios, con lo cual puede estimar las cuantías correspondientes a cada uno de ellos, aunque también por eficacia, puede solicitarles dichos datos para que el cálculo preliminar sea más concreto y correcto.

Solicita: Que se anticipen las indemnizaciones por razón de servicio a las que tienen derecho todos los miembros de los tribunales y que en el caso que la Administración demore los pagos, como hizo en los últimos procesos selectivos, perciban estos automáticamente las cantidades adeudadas más el interés vigente por demora.

Documentos anexados:

Registro_D.G.P.D._dieta_tribunales Opos - Registro_D.G.P.D._dieta_tribunales Oposic_2021.pdf (Huella digital: 203014636764934f055ca58379614dc5704e171b)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro